



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00942-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 015), teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada antes de resolverse sobre el mandamiento de pago, conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se

RESUELVE

1. ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda.
2. Déjense las constancias secretariales del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>079</u> de hoy <u>22 DE OCTUBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119cdf72187064ec742fde0064d6a192eb24ee3b64f4d25d3a28522a3bd5a69**

Documento generado en 21/10/2021 09:10:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>